

DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ACADEMIAS Y COLEGIOS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la determinación de V. E., consignada en su comunicación fecha 16 de agosto último, según la cual ha ingresado en el fondo de material de la Academia preparatoria de ese distrito, el importe de los derechos de examen abonados por los aspirantes á ingreso en las academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

ARRIENDO DE FINCAS Y EDIFICIOS

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente de arriendo remitido por V. E. á este Ministerio, en 21 de septiembre último, con objeto de alquilar los locales necesarios para las oficinas de la Intendencia militar de esa región; y resultando que los ofrecidos por D. Rufino Marín y Andrés reúnen condiciones aceptables, á juicio de la Junta reglamentaria de arriendos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la proposición del referido Sr. Marín, aceptada provisionalmente por la Junta; debiendo, en su consecuencia, celebrarse el correspondiente convenio de arrendamiento de la mitad de la planta baja, todo el piso principal, una parte del segundo

y dos sotabancos de la casa núm. 15 de la calle del Almirante Bonifaz, de Burgos, por el plazo de cuatro años, alquiler anual de 3.625 pesetas, y bajo las demás condiciones consignadas en acta de 15 de septiembre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ASCENSOS

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se ponga en posesión del empleo de comandante de la escala activa del arma de Caballería, al que lo es graduado, capitán, de reemplazo en la 7.ª región, D. Felipe Junciel Canillas, y al del mismo empleo y situación D. Pedro Carballo Losada, regresados de los distritos de Cuba y Filipinas, respectivamente, por hallarse comprendidos en lo prescripto en el artículo 12 de la ley de 11 de julio último (C. L. núm. 214); debiendo acreditárseles en los nuevos empleos la efectividad de 12 del expresado mes de julio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de comandante, en propuesta extraordinaria de ascensos, al capitán del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, D. Rufino Sánchez Espada, que hallándose declara-

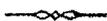
do apto para el ascenso, ha cumplido diez y ocho años de antigüedad en su actual empleo, y está, por lo tanto, comprendido en el art. 2.º de la ley de 11 de julio último (*Colectión Legislativa* núm. 214); debiendo disfrutar, en el que se le confiere, la efectividad de 1.º del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.



Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de capitán, en propuesta reglamentaria de ascensos del corriente mes, al primer teniente del regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, D. Manuel Moreno Sanz, por ser el primero en su escala y hallarse declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la efectividad de 4 de septiembre último.

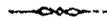
De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.



Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del corriente mes, al jefe y oficiales de la escala de reserva del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, por ser los primeros en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en dicha relación se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo y tercer Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
T. coronel...	Comandante.	Reg. Reserva de Murcia núm. 37.....	D. Luis Ramón Vallejo.....	T. coronel...	29	septbre..	1894
>	Capitán.....	Idem de Madrid núm. 39	> Joaquín Gallarza González...	Comandante.	29	idem	1894
>	2.º Teniente.	Idem de Sevilla núm. 32	> Julián García Bernardo.....	1.º Teniente	11	idem	1894

Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el empleo superior inmediato, á los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Don Ezequiel Abento y Lago y concluye con D. Manuel Arranz y Arce, los cuales están declara los aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confiere, de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación. Asimismo es la voluntad de S. M., que ingrese en servicio activo el médico primero D. Salvador Sánchez Izardo, que, procedente de Ultra-

mar, se halla de reemplazo en la Coruña, y á quien en turno corresponde ser colocado, y que se dé colocación al médico segundo D. Arturo Pérez Fábregas, en situación de reemplazo por enfermo en Madrid y á quien se ha concedido la vuelta al servicio activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, cuarto y séptimo Cuerpos de ejército y Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Relación que se cita

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Fecha de la efectividad en el empleo
Subinspector médico de 2.ª clase.....	Director del Hospital militar de la Coruña.....	D. Ezequiel Abento y Lago.....	Subinspector médico de 1.ª clase.....	12 septiembre 1894.
Idem de 2.ª clase graduado, médico mayor...	Junta Consultiva de Guerra.....	> Leandro Alonso de Celada y Gutiérrez del Dosal.....	Idem de 2.ª clase	12 septiembre 1894.
Médico mayor graduado, 1.º	4.º regimiento Montado de Artillería..	> Enrique Canalejas y Cisneros.....	Médico mayor..	12 septiembre 1894.
Médico 2.º.....	2.º bón. del Reg. Inf.ª de Albuera.....	> José Viejobuena y Doillet..	Idem 1.º.....	7 septiembre 1894.
Idem.....	Idem íd. de Vad-Rás.....	> José Mastarré y Jugo.....	Idem	12 septiembre 1894.
Idem.....	Idem íd. de Saboya.....	> Manuel Arranz y Arce.....	Idem	23 septiembre 1894.

Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ



11.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder, en propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, el empleo de capitán de **Artillería**, al primer teniente del 8.º regimiento Montado, **D. Manuel Montesinos y Checa**, el cual está declarado apto para el ascenso y es el más antiguo en su empleo; debiendo disfrutar en el que se le confiere, la efectividad de 16 del mes próximo pasado. Es asimismo la voluntad de S. M., que el capitán **D. Manuel Bellido y Armiñán**, que se halla en situación de excedente en la quinta región, entre en turno de colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del **tercero y quinto Cuerpos** de ejército.

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien promover, en propuesta reglamentaria, al empleo de auxiliar de primera clase del **Cuerpo Auxiliar de Administración Militar**, al de segunda más antiguo y condiciones de obtenerlo, **D. Nemesio de Carlos Martínez**, y á este empleo al de tercera, en iguales circunstancias, **D. Valentín Sanz Luengo**, los cuales continuarán prestando sus servicios en el 5.º y 6.º Cuerpo, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del **quinto y sexto Cuerpos** de ejército.

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHE

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 29 de septiembre último, á la que acompañaba instancia promovida por el soldado **Gerardo Gutiérrez Basurco**, en solicitud de que se le conceda la rescisión del compromiso que contrajo á su ingreso en el

regimiento **Cazadores de Almansa**, por tiempo indefinido, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en consideración que deben cumplirse las condiciones estipuladas entre el cuerpo y el interesado, ha tenido á bien acceder á dicha petición, puesto que en el compromiso de este individuo no se fija plazo alguno.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **séptimo Cuerpo** de ejército.

CRUCES

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 4.049, fecha 1.º de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, á **D. José Alonso Fernández**, capitán de la compañía **Guías de Cienfuegos** del instituto de Voluntarios de esa isla, con arreglo á lo prevenido en el art. 147 del reglamento de dicho instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio de 1892 (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 4.048, fecha 1.º de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, á los dos capitanes y un cabo pertenecientes al cuarto batallón **Cazadores de la Habana** del instituto de Voluntarios de esa isla, que aparecen en la siguiente relación, la cual da principio con **D. Francisco Roig Roig** y termina con **D. Juan Soria León**, expresándose en ella la clase de la cruz que á cada uno se otorga, con arreglo á lo prevenido en el art. 147 del reglamento de dicho instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio de 1892 (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Empleo que disfrutaban al adquirir el derecho á la cruz	Clase de la cruz que se les concedo
Capitán.....	D. Francisco Roig Roig.....	Capitán.....	Primera clase.
Otro.....	» José Ceballos Núñez.....	Idem.....	Primera clase.
Cabo.....	» Juan Soria León.....	Cabo.....	Sencilla de plata.

Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 4.047, fecha 1.º de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al jefe y tres clases é individuos de tropa, pertenecientes al primer batallón de Matanzas del instituto de Voluntarios de esa isla, que aparecen en la siguiente relación, la cual da principio con **D. Francisco Pividal Regato** y termina con **D. Leopoldo Díaz Barbosa**, expresándose en ella la clase de la cruz que á

cada uno se otorga, con arreglo á lo prevenido en el art. 147 del reglamento de dicho instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio de 1892 (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Empleo que disfrutaban al adquirir el derecho á la cruz	Clase de la cruz que se les concede
Comandante.....	D. Francisco Pividal Regato.....	Comandante.....	Segunda clase. Sencilla de plata.
Sargento.....	» Pedro Ferrer Marlés.....	Sargento.....	
Cabo.....	» Antonio Ferrer Agustí.....	Cabo.....	
Voluntario.....	» Leopoldo Díaz Barbosa.....	Voluntario.....	

Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 3.931, fecha 18 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al capitán, segundo teniente y siete individuos de tropa, pertenecientes al 7.º batallón Cazadores de la Habana del instituto de Voluntarios de esa isla, que aparecen en la siguiente relación, la cual da principio con **D. Juan Gutiérrez y Diago** y termina con **Don Antonio Saavedra y López**, expresándose en ella la clase de

la cruz que á cada uno se otorga, con arreglo á lo prevenido en el art. 147 del reglamento de dicho instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio de 1892 (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Empleo que disfrutaban al adquirir el derecho á la cruz	Clase de la cruz que se les concede
Capitán supernumerario..	D. Juan Gutiérrez y Diago.....	Segundo teniente.....	Primera clase. Idem.
Segundo teniente.....	» Hilario Banial y Diago.....	Otro.....	
Voluntario.....	» Victoriano Fornel Luna.....	Voluntarios.....	Sencilla de plata.
Otro.....	» José Manda López.....		
Otro.....	» Antonio Lameiro y Carballo.....		
Otro.....	» Pedro Grifoll y Capull.....		
Otro.....	» Agustín Leal Castro.....		
Otro.....	» Andrés Saavedra y Rodríguez.....		
Otro.....	» Antonio Saavedra y López.....		

Madrid 10 octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 4.040, fecha 1.º de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al comandante, tres capitanes y seis clases é individuos de tropa pertenecientes al regimiento Caballería de Cárdenas del instituto de Voluntarios de esa isla, que aparecen en la siguiente relación, la cual da principio con **D. Joaquín Cueto Quintana** y termina con **D. José Hernández González**, expre-

sándose en ella la clase de la cruz que á cada uno se otorga, con arreglo á lo prevenido en el art. 147 del reglamento de dicho instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio de 1892 (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Empleo que disfrutaban al adquirir el derecho á la cruz	Clase de cruz que se les concede
Comandante.....	D. Joaquín Cueto Quintana.....	Comandante.....	Segunda clase.
Capitán.....	» Francisco Serra Gastón.....	Capitán.....	
Otro.....	» Pedro Hince Ochotorena.....	Otro.....	Primera clase.
Otro.....	» Manuel Cueto Alvarez.....	Otro.....	
Sargento.....	» Rosendo Rodríguez Pérez.....	Sargento.....	Sencilla de plata.
Cabo.....	» Domingo Nodarse Barrera.....	Cabo.....	
Voluntario.....	» José Acosta Rodríguez.....	Voluntario.....	
Otro.....	» Felipe González Martínez.....	Otro.....	
Otro.....	» Luciano Perdomo Pera.....	Otro.....	
Otro.....	» José Hernández González.....	Otro.....	

Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en su comunicación núm. 3.932, fecha 15 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al comandante, tres oficiales y siete individuos de tropa pertenecientes á la compañía de Artillería de Cienfuegos del instituto de Voluntarios de esa isla, que aparecen en la siguiente relación, la cual da principio con **D. Sotero Escarza Urioste** y termina con **Don**

Francisco Vigil Fernández, expresándose en ella la clase de la cruz que á cada uno se otorga, con arreglo á lo prevenido en el art. 147 del reglamento de dicho instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio de 1892 (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Empleo que disfrutaban al adquirir el derecho á la cruz	Clase de la cruz que se les concede
Comandante.....	D. Sotero Escarza Urioste.....	Comandante.....	Segunda clase.
Capitán.....	» Nicolás de Gambóa Gorostiaga.....	Capitán.....	Primera clase.
Otro.....	» Carlos Sanz Mármol.....	Idem.....	
Primer teniente.....	» Manuel Alvarez Fernández.....	Primer teniente.....	
Voluntario.....	» Robustiano Avells Villadrille.....	Voluntario.....	Sencilla de plata.
Otro.....	» Juan Campoamor Turhaga.....		
Otro.....	» José Francisco Abresi Apechua.....		
Otro.....	» Juan Escudero Arbona.....		
Otro.....	» Pedro Aldusconi Asprón.....		
Otro.....	» Jesús Colino Tirado.....		
Otro.....	» Francisco Vigil Fernández.....		

Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 4.050, fecha 1.º de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, á **D. Manuel Abreu Hernández**, comandante del 2.º escuadrón de San Antonio de los Baños del instituto de Voluntarios de esa isla, con arreglo á lo prevenido en el artículo 147 del reglamento de dicho instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio de 1892 (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, á **Don Jerónimo Díaz Alvarez**, individuo del batallón de Ingenieros de la Habana del instituto de Voluntarios de esa isla, con arreglo á lo prevenido en el art. 147 del reglamento de dicho instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio de 1892 (C. L. núm. 192).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

DESTINOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 4.045, fecha 1.º de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su

Excmo. Sr.: En vista de las instancias que remitió V. E. á este Ministerio, en 21 de septiembre último, promo-

vidas por los auditores de división **D. Antonio Marín de la Bárcena**, con destino en el cuadro para eventualidades en la primera región, y **D. José Rodríguez Morales y Chacón**, marqués de Santa María, teniente fiscal de ese Consejo Supremo, en súplica de permuta de situación y destino, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder á los interesados la gracia que solicitan. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que **D. José Rodríguez Morales y Chacón** continúe desempeñando en la Fiscalía Togada la comisión conferida á **D. Antonio Marín de la Bárcena**, por real orden de 26 de enero de 1894; percibiendo en igual forma que este lo efectuaba, y con aplicación al capítulo 5.º, art. 5.º del presupuesto de este Ministerio, la diferencia entre la gratificación y sueldo entero de su empleo, y el que por su destino en el cuadro eventual le corresponde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

ESCALAFONES

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, en 29 de septiembre último, promovida por el auxiliar de tercera clase del **Cuerpo Auxiliar de la Administración Militar Rogelio Enriquez Ruiz**, en súplica de autorización para publicar, en 1.º de enero próximo y sucesi-

vos, el escalafón del cuerpo á que pertenece, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita, únicamente para el año próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

INDEMNIZACIONES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, en 19 del mes anterior, ha tenido á bien aprobar las comisiones desempeñadas en el mes de junio próximo pasado, y de las cuales dió V. E. cuenta á este Ministerio en 2 de julio siguiente, conferidas al personal comprendido en la siguiente relación, que da principio con **D. Emilio Sánchez Arroyo** y termina con **Don Emilio Ochoa Arraba**, declarándolas indemnizables con los beneficios que determinan los artículos del reglamento vigente expresados en aquella.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Infantería	Capitán.....	D. Emilio Sánchez Arroyo.....	8.º, 22 y 30	Colonia de San Ramón	Juez y secretario respectivamente para instruir un expediente.
Idem	Cabo	Francisco Alcodón Silvestre.....			
Ingenieros	1.º Teniente	D. Emilio Ochoa Arraba.....			

Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 5 de septiembre próximo pasado, conferidas, en los meses de junio, julio y agosto últimos, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que empieza con **D. Hilario Conto Noveira** y termina con **D. Ramiro de Bruna y García Suelto**;

declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Infantería Lealtad ...	1. ^{er} Teniente	D. Hilario Conto Noveira ...	24	Fitero ...	Conducir la tanda de bañistas en junio último.
Idem	»	El mismo	24	Idem	Idem id. en julio próximo pasado.
Jurídico Militar	T. auditor 3. ^a	D. Cástor García Rodríguez ..	10 y 11	Bilbao y San Sebastián	Asesorar un Consejo de guerra y ejercer funciones fiscales en otro, en julio último.
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Asesorar un Consejo de guerra y ejercer funciones fiscales en otros dos, en agosto último.
7. ^o bón. Art. ^a Plaza ..	1. ^{er} Teniente	D. Manuel de la Dehesa Barañano	10 y 11	Laredo	Desmontar un cañón de 16 centímetros para cambiar el montaje, en agosto último.
Parque de Artillería de Santofía	Auxiliar de almacenes de 4. ^a clase	Juan de Ajo Fernández	22	Idem	
Infantería Andalucía ..	1. ^{er} Teniente	D. Tomás Esteban Marco	24	Santander	
Idem Rva. Miranda ..	Capitán	» Inocencio Larra Pérez	146 del de Zonas ..	Burgos	Cobrar libramientos en ídem. íd.
Idem íd. Pamplona ..	Otro	» Eufasio Seriné Huesa		Pamplona	
Ingenieros	Cor. T. Cor.	» Ramiro de Bruna y García Suelto	10 y 11	Santofía	Visitar las obras del cuartel del Sur, en ídem íd.

Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 5 de septiembre próximo pasado, conferidas, en el mes de agosto último, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. José Pitarch Chabrán** y concluye con **D. José Martínez Candela**; declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Admón. Militar	Oficial 1. ^o ...	D. José Pitarch Chabrán	10 y 11	Murcia	Asistir á una subasta.
Infantería Sevilla	T. coronel. .	» Ricardo Calzada Jiménez ..		Archena	Comandante militar en la segunda temporada de baños.
Idem	1. ^{er} Teniente	» José Campos Gómez	Reales órdenes de 22 de julio de 1837.	Idem	Auxiliares en la ídem íd.
Idem España	Otro	» Fulgencio Benzal Alcaraz ..		Idem	
Idem Vizcaya	Médico 2. ^o ...	» José Palencia Ferrando		Idem	
Hospital militar Valencia	Cabo	Ramón Monge Grande		Idem	A prestar el servicio sanitario en la ídem íd.
Idem	Sanitario	Valentín Bordonán Vicent	146 de Zonas	Idem	
Idem	Otro	Manuel Cases Folgado		Idem	
Idem íd. Alicante	Otro	Alfredo Ruiz Caracena	24	Idem	
8. ^a compañía Administración Militar ..	Soldado	Francisco González Tapia, y otro		Idem	A prestar servicios en la ídem íd.
Inf. ^a Rva. Orihuela ..	Capitán	D. Fernando Piñeiro	146 de Zonas	Alicante	
Idem íd. Lorca	Otro	» Salvador Ansina Salas		Murcia	Cobrar libramientos.
Idem íd. Játiva	Otro	» Vicente Sastre Cortés		Valencia	
Zona de Játiva	Otro	» Jacobo Alcubilla Soler	24	Idem	
Inf. ^a Guadalajara ..	Otro	» Ambrosio González de la Granja		Archena	Conduciendo 46 individuos de tropa de la guarnición de Valencia á tomar los baños.
Zona de Lorca	Otro	» Francisco Rodríguez Beltrán	24	Murcia	Cobrar libramientos.
Jurídico	T. auditor 2. ^a	» José Zapater Rodríguez ..			
Zona de Lorca	Comandante.	» Carlos Astillero Tejado	146 de Zonas	Villanueva (Murcia) ..	Como juez y secretario á instruir unas diligencias.
Idem	Capitán	» José Zapater Fernández		Idem	
Inf. ^a Rva. Orihuela ..	Otro	» Antonio Tenza Gaona	146 de Zonas	Cieza (Murcia)	Como vocales á un consejo de guerra.
Idem	Otro	» Fernando Piñeiro Piñeiro ..		Idem	
Idem	Otro	» Juan García Moreno		Idem	
Rva. Cab. ^a Murcia ..	Otro	» Pedro Vargas Medina		Idem	
Zona de Murcia	Otro	» Juan Mondéjar Brocal		Idem	
Idem	Otro	» José Martínez Candela		Idem	

Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

MATERIAL DE ARTILLERÍA

11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta y presupuesto, formulados por el Parque de Artillería de Valladolid, para la recomposición del material del 6.º regimiento montado, cuyos documentos remitió V. E. en oficio fecha 12 del mes próximo pasado. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., se manifieste á V. E. que, derogada la circular de la extinguida Dirección general de Artillería de 6 de julio de 1886, por la real orden de 2 de abril último (C. L. núm. 81), puede V. E. ordenar las recomposiciones del material, cuyo importe no exceda de 750 pesetas, según determinan las reglas 4.ª, 16.ª y 19.ª de la mencionada soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el presupuesto que, para recomposición del material y atalaje del 8.º regimiento montado de Artillería, remitió V. E. con oficio fecha 22 del mes próximo pasado, del cual se han deducido las 700 pesetas que importa la construcción de 40 bujes para rueda, que serán remitidos al Parque de Valencia, quedando reducido á 1.561'78 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 1.872'70 pesetas que, para el emborradado de 108 bastes del 2.º regimiento de Artillería de Montaña, remitió V. E. con oficio fecha 18 del mes próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

ORGANIZACIÓN

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del oficio de V. E., fecha 29 de septiembre último, dando cuenta de haber resuelto una consulta del jefe del 4.º Depósito de reserva de Artillería, acerca de sus atribuciones con respecto á las clases é individuos de tropa que sirven en el mismo como escribientes y ordenanzas, en el sentido de ser aquéllas las mismas que tienen con arreglo á las disposiciones vigentes los jefes de las zonas de reclutamiento y regimientos de reserva de Infantería y Caballería, la Reina Regente del Rei-

no, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar la resolución de V. E., por hallarse en armonía con lo dispuesto en el art. 78 de las instrucciones circuladas por real orden de 30 de agosto de 1893 (C. L. número 292).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. á este Ministerio en 31 de julio y 10 de septiembre últimos, consultando si la brigada de tropas de Administración Militar debe remitir á los regimientos de reserva de Infantería las filiaciones originales de los individuos que pasan á estos cuerpos en situación de reserva, ó copia de ellas; y teniendo en cuenta lo prevenido acerca del particular en el art. 117 del vigente reglamento de zonas, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien resolver que, tanto dicha brigada como la Obrera y Topográfica de Estado Mayor y la de Sanidad Militar, envíen dichos documentos originales para su continuación en las reservas, una vez que los expresados individuos causan baja definitiva en las unidades de que proceden; en cuyas oficinas quedarán archivadas copias de las referidas filiaciones, debidamente autorizadas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERÍA

11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 17 de septiembre próximo pasado, promovida por el auxiliar de almacenes de Artillería del Parque de Burgos Isidoro Arroyo Bárcena, en súplica de que se rebaje á 58 años la edad para el retiro forzoso, en vez de la de 68 que fija para todo el personal del material de dicho cuerpo el reglamento por el que éste se rige; y teniendo en cuenta que por real orden de 3 de mayo de 1893 (D. O. núm. 97), ya fué desestimada análoga petición, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), no ha tenido á bien acceder á la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 1.º del mes actual, promovida por el

cabo del regimiento Infantería Reserva de Miranda núm. 67, **Pío Martínez Tarancón**, en solicitud de que se le admita la renuncia de su empleo, con objeto de poder presentarse como sustituto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á los deseos del interesado, ha tenido á bien concederle la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el padre del soldado del regimiento Infantería de Asturias número 31, **Isidro Calvo Rodríguez**; en solicitud de que se exima á éste del servicio activo, como hijo de padre sexagenario y pobre en sentido legal, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E. en 29 de septiembre último, no ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, por carecer de derecho á la gracia que solicita, con arreglo á las prescripciones del art. 86 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 26 de septiembre último, promovida por **León Villar Soto**, vecino de Tresuña (Burgos), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo **Nemesio Villar García**, soldado del regimiento Infantería de Cantabria, por hallarse en filas en el 2.º regimiento de Zapadores Minadores su otro hijo **Manuel**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición, con arreglo á lo prescrito en real orden de 11 de febrero de 1889 (C. L. núm. 56).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Vicenta Raposo Escudero**, vecina de Monasterio de la Vega (Valladolid), en solicitud de que se expida la licencia absoluta á su hijo **Eleuterio Pérez Raposo**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Capitán general de la isla de Cuba, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, por no terminar el interesado su compromiso hasta el 19 de marzo próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del recluta del contingente de Ultramar **Pedro Farrés**

Casas, en solicitud de que se exima á éste del servicio activo, como hijo único, en sentido legal, de viuda pobre, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E. en 29 de septiembre último, no ha tenido á bien acceder á la petición de la recurrente, por carecer de derecho á la gracia que solicita, con arreglo á las prescripciones del art. 86, de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

REEMPLAZO

11.ª SECCION

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25), y accediendo á lo solicitado por el capitán del noveno batallón de Artillería de Plaza **D. Pedro Gasis y Minondo**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo con residencia en Pasajes de San Juan (Guipúzcoa), por el plazo mínimo de un año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Capitán general de las Islas Canarias y Ordenador de pagos de Guerra.

RESIDENCIA

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el anticipo de autorización que, para residir en el Extranjero y provincias de Ultramar, así como para navegar en buques mercantes, ha concedido V. E., en el mes de agosto último, en virtud de lo dispuesto en la real orden circular de 27 de marzo de 1889 (C. L. núm. 124), á los individuos comprendidos en las relaciones y estadcs numéricos remitidos á este Ministerio según lo prevenido en la de 11 de enero de 1893 (Colección Legislativa núm. 12)

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército y Capitanes generales de las Islas Baleares y Canarias.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de V. E., de que dió cuenta en su escrito de 20 de julio último, por la cual ha concedido anticipo de autorización para trasladar su residencia á la República de Venezuela,

al recluta de la Zona de Barcelona núm. 59, **Pedro Marcial Doneque**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de septiembre último, promovida por el soldado del sexto Depósito de reserva de Ingenieros, en situación de reserva activa, **Raimundo Arberas Arberas**, en solicitud de autorización para trasladar su residencia á la República de Méjico, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por carecer de derecho á la gracia que pretende, con arreglo á las prescripciones del art. 10 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

RETIROS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 4 de agosto próximo pasado, cursando instancia promovida por el capitán de **Infantería D. Joaquín Monfort Carbonell**, en súplica de que se le conceda el retiro con residencia en Cebú, y dando á la vez cuenta de haberse anticipado, en virtud de las facultades que le están conferidas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente y aprobar, asimismo, la determinación de V. E.; resolviendo, por lo tanto, que aquél cause baja definitiva en el arma á que pertenece, por fin de dicho mes, y que se le abone, desde 1.º del siguiente, el haber provisional de 90 pesos mensuales, incluso el aumento de peso fuerte por escudo, que le corresponden con arreglo á los años de servicio que cuenta; cantidad que le será satisfecha, por las cajas de esas islas, mientras permanezca en ellas, conforme á lo preceptuado en la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. núm. 116), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, pertenezcan al interesado, á cuyo efecto se le remite la instancia documentada de éste.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 2 de agosto próximo pasado, cursando propuesta de retiro del capitán de **Infantería D. Rafael Ven-**

ces Sánchez, separado de servicio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicha propuesta y resolver, á la vez, que el interesado sea baja definitiva, por fin de junio último, en el arma á que pertenece; abonándosele, desde 1.º de julio siguiente, el haber provisional de 78 céntimos del sueldo de primer teniente, por no contar dos años de ejercicio en su actual empleo, ó sean 146'25 pesetas mensuales, que le corresponden con arreglo á los años de servicio que cuenta; cantidad que le será satisfecha por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, puesto que el oficial de que se trata desea fijar su residencia en esta corte; abonándosele, asimismo, por las cajas de Cuba el tercio de sueldo que le pertenece, ó sean 48'75 pesetas, por haber servido seis años en Ultramar y la mayor parte del tiempo en aquella Antilla, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la mencionada propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército y Capitán general de la Isla de Cuba.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio, en 21 de septiembre último, promovida por el comandante del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército Don Román Ayza y Maquén**, en súplica de que, considerándole como efectivos en el empleo de comandante los dos años que ha disfrutado el sueldo de este empleo, con arreglo al art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos, se le conceda el sueldo de teniente coronel desde 1.º de agosto último, por hallarse en posesión del grado de comandante con antigüedad de 20 de marzo de 1876, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la pretensión del interesado, por carecer de derecho á la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto, en 4 del actual, por el Director de la Academia de Artillería, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la gratificación de 1.500 pesetas anuales, á partir de 1.º del presente mes, al comandante profesor de dicho centro de enseñanza **D. Juan Becerril y Blanco**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

12.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 26 de septiembre próximo pasado, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Córdoba núm. 10, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, el importe de la gratificación de doce años de efectividad, correspondiente al mes de junio último, que le fué concedida al capitán de dicho regimiento D. Bernardo Alonso Ramos, por real orden de 7 de julio del corriente año (D. O. número 148), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado y cuantos se encuentren en su mismo caso, se atengan á lo dispuesto en la real orden circular de 18 de septiembre último (D. O. núm. 204).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército, Capitanes generales de las Islas Baleares y Canarias y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 20 de septiembre próximo pasado, promovida por el habilitado del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares de esa región, en súplica de real autorización para reclamar, en nómina adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, la diferencia del sueldo de oficial segundo á oficial primero, correspondiente al mes de junio último, cuyo beneficio le fué concedido, á partir de 1.º de dicho mes, por real orden de 9 de agosto del corriente año (D. O. núm. 173), al oficial segundo del mencionado cuerpo D. Alberto Díez Martín, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se atenga el interesado á lo dispuesto en la real orden circular de 18 de septiembre último (D. O. núm. 204), en cuyos preceptos se halla comprendido el caso de que se trata.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Las antigüedades que han de servir de base para declarar derecho al abono, desde 1.º del mes actual, de los sueldos que concede el art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos de generales, jefes y

oficiales en tiempo de paz, son las siguientes: tenientes coroneles, 10 de agosto de 1876; comandantes, 14 de agosto de 1876; capitanes, 31 de agosto de 1876; primeros tenientes, 8 de marzo de 1886, y segundos tenientes, 8 de marzo de 1892; debiendo tenerse presente, respecto de los tenientes coroneles, comandantes, capitanes y primeros tenientes que se hallan sirviendo en Cuba, Puerto Rico y Filipinas que, con arreglo á la real orden de 2 de septiembre de 1892 (C. L. núm. 301), han de contar, por lo menos, las antigüedades de 19 de marzo de 1876, 16 de febrero de 1876, 27 de septiembre de 1875 y 31 de julio de 1876, respectivamente, para que se les reconozca derecho á percibir desde luego dichos sueldos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

TRANSPORTES

12.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio, con fecha 22 de septiembre último, solicitando autorización para que, por el regimiento Infantería Reserva de Jaén se reclame, en adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, la cantidad de 19'95 pesetas, invertidas, según cuenta que acompaña, en la construcción de empaques para el transporte de la documentación de la disuelta Zona de Andújar, efectuado en septiembre de 1893 al pasar á formar parte del mencionado regimiento, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita para la reclamación de la expresada cantidad, con aplicación al cap. 8.º, artículo único del ejercicio cerrado de 1893-94, para que pueda ser incluida, previa liquidación, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como *Obligaciones de ejercicios que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio, con fecha 22 de agosto último, cursando una instancia del jefe de la Comisión liquidadora de la disuelta Zona militar de Villanueva de la Serena, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio de 1893-94, la cantidad de 23'37 pesetas por gastos ocasionados en el transporte de su documentación á Badajoz, Cáceres y Zafra, á consecuencia de lo dispuesto en la real orden de 30 de agosto del año anterior (C. L. núm. 292), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita para la reclamación de la expresada cantidad, con aplicación al capítulo 8.º, artículo único del ejercicio cerrado de 1893-94, con objeto de que pueda ser incluida, previa liquidación, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como

Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio, con fecha 20 de septiembre último, dando conocimiento de que había expedido pasaporte por cuenta del Estado, por las razones que expone, para que 23 cabos del regimiento Infantería de Navarra pasaran de Tortosa á Tarragona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

VUESTARIO Y EQUIPO

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E. dirigida á este Ministerio en 18 de septiembre último, acompañando copia de un oficio del primer jefe del 13.º batallón de Artillería de Plaza (de nueva creación), en que solicita se le facilite por los demás regimientos del arma alguna cantidad para atender á los gastos que se originen con el arreglo del vestuario y equipo del personal del mismo, que se encuentra muy deteriorado, por proceder la mayor parte de él de las compañías y baterías que han estado en esa plaza durante la campaña, y después en la ocupación, así como con el transporte de oficinas y almacén, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, en analogía con lo verificado en anteriores organizaciones, los 14 regimientos montados y los dos de montaña contribuyan cada uno con 500 pesetas, que forman un total de 8.000 pesetas, de cuyas cantidades harán salida definitiva en los respectivos fondos del material y entrada en el suyo el 13.º batallón de Plaza en el mismo concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada para cubrir las vacantes ocurridas en el **Cuerpo Jurídico Militar** en el mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que ingresen en servicio activo el auditor de división **D. Antonio Monreal y Alvarez**, y el teniente auditor de segunda clase **Don Alvaro García Ibáñez Palomino**, que se hallan en la 1.ª región, en situación de reemplazo como procedente de Ultramar el primero, y el segundo en la de excedente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 4 del actual, promovida por el capitán de Artillería, en situación de reemplazo voluntario en esa región, **D. José Morales y Guerrero**, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo que dispone la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Direcciones generales

BAJAS

8.ª SECCIÓN

Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades militares dependientes del mismo, han fallecido, en las fechas que se expresan, los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación.

Madrid 10 de octubre de 1894.

El Subsecretario
Serriá

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Fecha de la defunción			Destino ó situación en que se hallaban
		Día	Mes	Año	
	Infantería				
	<i>Escala activa</i>				
Teniente coronel...	D. Federico Montiel Verdeguer.....	10	septiembre...	1894	Zona núm. 61.
Comandante.....	» Francisco Vidal Martín.....	22	ídem.....	1894	Ídem núm. 63.
Capitán.....	» Raimundo Mairó Ribot.....	12	ídem.....	1894	Regimiento Reserva núm. 60.
1.º teniente.....	» Enrique Velasco Serrano.....	5	ídem.....	1894	Reemplazo en la 4.ª región.
Otro.....	» Francisco Madrona Sánchez.....	20	ídem.....	1894	Regimiento regional de Baleares núm. 2.
Otro.....	» Joaquín Gómez Parra.....	28	ídem.....	1894	Regimiento de Africa núm. 1.
	<i>Escala de reserva</i>				
Comandante.....	D. Francisco Atocha y Ponce.....	15	ídem.....	1894	Regimiento Reserva núm. 73.
Capitán.....	» Urbano Vicente Ascarza.....	7	ídem.....	1894	Zona núm. 19.
Otro.....	» Basilio Alvarez y Redondo.....	26	ídem.....	1894	Ídem núm. 61.
2.º teniente.....	» Francisco López Santirso.....	26	ídem.....	1894	Ídem núm. 8.
	Caballería				
	<i>Escala activa</i>				
Capitán.....	D. Saturnino Hernández Pajares.....	11	ídem.....	1894	Ministerio de la Guerra.
1.º teniente.....	» José Bescansa García.....	10	ídem.....	1894	Reemplazo en la Coruña.
	<i>Escala de reserva</i>				
2.º teniente.....	D. Nicolás Polo González.....	25	ídem.....	1894	Regimiento Reserva núm. 30.
	Veterinaria militar				
Veterinario 1.º.....	D. Narciso Muñoz García.....	14	ídem.....	1894	Comisión de Remonta de Artillería.
	Brigada sanitaria				
Ayudante 3.º.....	D. Ignacio Mir Figuera.....	4	ídem.....	1894	Hospital Militar de Madrid.
	DISTRITO DE CUBA				
	Caballería				
1.º teniente.....	D. Carlos Vázquez Arias.....	14	ídem.....	1894	Regimiento de Pizarro.
	Artillería				
Otro.....	D. Domingo Camacho Treviño.....	15	ídem.....	1894	Batería de montaña.
	DISTRITO DE FILIPINAS				
	Artillería				
Comandante.....	D. Román Zamora y Marosell.....	12	ídem.....	1894	Gobernador de Capiz.

Madrid 10 de octubre de 1894.

Scribá

LICENCIAS

9.ª SECCIÓN

En vista de la instancia que remite V. S. en 8 del corriente mes, y del certificado facultativo que acompaña, he tenido por conveniente conceder un mes de licencia, por enfermo para Archena (Murcia) y Tortosa (Tarragona), al alumno de esa academia **D. Narciso de la Hoz Sacanella**.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1894.

El Jefe de la Sección,
José de Bascaran

Señor Director de la Academia de Caballería.

Excmos. Señores Comandantes en Jefe del tercero, cuarto y séptimo Cuerpos de ejército.

En vista de lo propuesto por V. S. en su escrito de 8 del actual, he tenido por conveniente conceder dos meses de licencia para esta corte, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud, al alumno de esa academia **D. Adolfo Lloréns y Tordesillas**.

Lo digo á V. S. á los fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1894.

El Jefe de la Sección,

José de Bascaran

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

**OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCIÓN LEGISLATIVA»
Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR**

LEGISLACIÓN

Del año 1875, tomos 2.º y 3.º, á 2'50 pesetas uno.
Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 id. id.
De los años 1876, 1877, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892 y 1893, á 5 pesetas uno.
Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.
Los que adquieran toda la *Legislación* pagando su importe al contado, se les hará una bonificación del 10 por 100.
Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 50 céntimos la línea por inserción. A los anunciantes que deseen figuren sus anuncios por temporada que exceda de tres meses, se les hará una bonificación del 10 por 100.
Diario Oficial ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 id.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

- 1.ª A la *Colección Legislativa*.
- 2.ª Al *Diario Oficial*.
- 3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

Las subscripciones á la *Colección Legislativa* darán comienzo, precisamente, en primero de año, sea cualquiera la fecha de su alta en aquél.

Con la *Colección Legislativa* corriente, ó sea la del año 1894, se repartirá á la vez, para formar otro tomo, la del año 1878.

El precio de esta subscripción será el de dos pesetas al trimestre, mínimo período por el que se admitirá el abono.

Las que se hagan al *Diario Oficial* solo, darán comienzo en cualquier mes del año, según se solicite, y su precio será el de 2'50 pesetas trimestre, tiempo mínimo de la subscripción.

Los que deseen ser subscriptores á las dos publicaciones, *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, podrán solicitarlo en cualquier mes por lo que respecta al *Diario* y á la *Colección Legislativa* desde 1.º de año, abonando una y otra á los precios que se señalan á las anteriores, y por el tiempo mínimo de un trimestre.

En Ultramar los precios de subscripción serán al doble que en la Península.

Los pagos han de verificarse por adelantado, pudiendo hacerlos por más de un trimestre, y al respecto de éste.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

DEPÓSITO DE LA GUERRA

CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

Obras propiedad de este Depósito

IMPRESOS

	Pta.	Cts.
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		10
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100)....	4	
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50
Idem para reclutas en depósito (idem).....	5	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5	
Idem para idem de 2.ª reserva (idem).....	5	

LIBROS

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado.....	3	
Libro de caja.....	4	
Idem de cuentas de caudales.....	1	
Idem diario.....	2	50
Idem mayor.....	4	

Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890.....	1	
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886.	1	50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1	
Idem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884....		50
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General, de pases á Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas.....		75

Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1	
Idem de contabilidad (Pallette), año 1887, 3 tomos.....	15	
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la inutilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1	
Idem de grandes maniobras.....		50

	Pta.	Cts.
Reglamento de hospitales militares.....	1	
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado.....		50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1	
Idem de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50
Idem provisional de remonta.....		50
Idem provisional de tiro.....	2	
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....		75
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50
Idem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos.....	2	
Idem para la revista de Comisario.....		25
Idem para el servicio de campaña.....	2	
Idem de transportes militares.....	1	

Instrucciones

Táctica de Infantería

Memoria general.....		50
Instrucción del recluta.....		75
Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem de batallón.....	2	
Idem de brigada y regimiento.....	2	50

Táctica de Caballería

Bases de la instrucción.....		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de regimiento.....	1	
Idem de brigada y división.....	1	50

Bases para el ingreso en academias militares.....		25
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75
Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Idem para los idem de marchas.....		25
Idem para los idem de castrametación.....		25
Idem para los idem técnicos de Administración Militar.....		25

	Pts.	Cts.
Instrucciones para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para trabajos de campo.....	4	
Estadística y legislación		
Anuario militar de España, años 1892 y 1893-94.....	6	
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones, año 1877.....	7	
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo y disposiciones posteriores hasta 1.º de julio de 1891.....	1	25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, (I) IV y VI, cada uno.....	10	
Idem id. V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	8	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI y XVII.....	7	50
Idem id. XVIII.....	8	50
Idem id. XIX.....	9	

	Pts.	Cts.
Obras varias		
Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....		50
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	15	
El Dibujante militar.....	20	
Estudios de las conservas alimenticias.....		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10	
Guerras irregulares, por J. I. (Bacón) (2 tomos).....	10	
Narración militar de la guerra carlista de 1869 al 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....	1	
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	
Tratado de Equitación.....	2	50
VISTAS PANORÁMICAS DE LA GUERRA CARLISTA, reproducidas por medio de la fototipia, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:		
Centro.—Cantavieja, Chelva, Morella y San Felipe de Játiva; cada una de ellas.....	2	
Cataluña.—Berga, Berga (bis), Besalt, Castellar del Nuch, Castellfollit de la Roca, Puente de Guardiola, Puigcerdá, San Esteban de Bas, y Seo de Urgel; cada una de ellas.....	2	
Norte.—Batalla de Montejurra, Batalla de Orcaín, Batalla de Treviño, Castro-Urdiales, Collado de Artesiaga, Elizondo, Estella, Guetaria, Hernani, Irún, Puebla de Arganzón, Las Peñas de Izartea, Lumbier, Mañaria, Monte Esquinza, Orío, Pamplona, Peña-Plata, Puente la Reina, Puente de Ostend, Puerto de Urquiola, San Pedro Abanto, Sima de Iguarriza, Tolosa, Valle de Galdames, Valle de Somorrostro, Valle de Somorrostro (bis), Valle de Sopuerta y Altura de las Muecas, y Vera; cada una de ellas.....	2	
Por colecciones completas de las referencias á cada uno de los teatros de operaciones del Centro, Cataluña y Norte, una vista.....		75
Vistas fotográficas de Melilla y Marruecos, colección de 56.....	25	
Idem sueltas.....		75

	Pts.	Cts.
MAPAS		
Atlas de la guerra de Africa.....	25	
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6	
Idem id. 2.ª id.....	6	
Idem id. 3.ª id.....	2	
Idem id. 4.ª id.....	4	
Idem id. 5.ª id.....	6	
Idem id. 6.ª id.....	3	
Idem id. 7.ª id.....	4	
Carta itineraria de la isla de Luzón, escala $\frac{1}{500.000}$	10	
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) escala $\frac{1}{200.000}$	8	
Idem itinerario de Andalucía.....	2	
Idem id. de Aragón.....	2	
Idem id. de Burgos.....	2	
Idem id. de Castilla la Vieja.....	2	
Idem id. de Cataluña.....	3	
Idem id. de id. en tela.....	3	
Idem id. de Extremadura.....	1	50
Idem id. de Galicia.....	1	
Idem id. de Granada.....	2	
Idem id. de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2	
Idem id. de id. id. estampado en tela.....	8	
Idem id. de Valencia.....	8	
Mapa militar itinerario de España en tres colores		
Escala $\frac{1}{200.000}$		
Hojas publicadas, cada una.....	2	50

(1) El tomo III se halla agotado.
 (2) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arce; véanse las obras propiedad de corporaciones y particulares.

Número de las Hojas	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
34	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca.....	Medina del Campo.
35	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid, y Segovia.....	Segovia.
36	Zaragoza, Ternel, Guadalajara y Soria.....	Calatayud.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo.....	Madrid.
46	Guadalajara, Ternel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
47	Castellón, Ternel y Cuenca.....	Castellón de la Plana.
48	Castellón y Tarazona.....	Idem.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Ternel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
92	Signos convencionales.	

	Pts.	Cts.
Mapa mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12	50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....		
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1	
Idem de Francia.....	5	
Idem de Italia.....	5	
Idem de la Turquía europea.....	10	
Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.550.000}$	8	
Idem de regiones y Zonas militares.....	1	
ITINERARIOS		
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5	
Idem de ferrocarriles de Madrid á Irún y de Villalba á Segovia y Medina del Campo.....	8	
PLANOS		
Plano de Badajoz.....	2	50
Idem de Bilbao.....	2	50
Idem de Burgos.....	2	50
Idem de Huesca.....	2	50
Idem de Málaga.....	3	
Idem de Sevilla.....	5	
Idem de Vitoria.....	2	50
Idem de Zaragoza.....	2	50
Idem del campo exterior de Melilla.....	1	

	Pts.	Cts.
Obras propiedad de corporaciones y particulares		
Ordenanzas del Ejército, armonizadas con la legislación vigente.—Comprende: Obligaciones de todas las clases.—Órdenes generales para oficiales.—Honores militares.—Servicio de guarnición y servicio interior de los Cuerpos de Infantería y de Caballería.....		
El precio, en rústica, en Madrid es de.....	2	
En provincias.....	2	50
Los ejemplares encartonados tienen un aumento de 0'50 céntimos de peseta cada uno.		
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente coronel de Estado Mayor D. Federico Magallanes.....	6	
Cartilla de las Leyes y usos de la Guerra, por el capitán de Estado Mayor, D. Carlos García Alonso.....		75
El Traductor Militar, Prontuario de francés, por el oficial 1.º de Administración Militar, D. Atalo Castañés.....	2	50
Estudios sobre nuestra Artillería de Plaza, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	4	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por el oficial 1.º de Administración Militar D. Antonio Blázquez.....	8	
Idem del Alcázar de Toledo.....	6	
Historia de la guerra de la Independencia, por el general Don José Gómez de Arce, ocho tomos, cada uno (1).....	8	
Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5	
Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, comandante de Estado Mayor.....	8	
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1	
Memoria de un viaje militar á Oriente, por el general Prim.....	2	50
Nociones de fortificación permanente, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	5	
Tratado elemental de Astronomía, por Echevarría.....	12	50
Reflexiones militares, por el Marqués de Santa Cruz de Marcenado.....	12	

(1) Se venden en unión de los atlas correspondientes, propiedad de este Depósito.

ADVERTENCIAS

LOS PEDIDOS se harán directamente al Jefe del Depósito.
LOS PAGOS se remitirán al Comisario de guerra Interventor del establecimiento, en libranza ó letra de fácil cobro, á favor del Oficial Pagador.
 En los precios no se puede hacer descuento alguno, por haber sido fijados de real orden y deber ingresar en las arcas del Tesoro el producto íntegro de las ventas.
 Este establecimiento es ajeno á la Administración del Diario Oficial del Ministerio de la Guerra.